



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 481.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 13 de junio de 2023

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 94/2023 del 7 de junio de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del abogado Rildo Rivero, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares, para participar de la 2ª Jornada técnica presencial sobre temas que guarden relación con las normativas de protección internacional para los refugiados, a realizarse del 5 al 7 de julio de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la reunión de trabajo incluirá el intercambio de buenas prácticas con los oficiales de elegibilidad y protección de refugiados de la República Argentina, temas que guardan relación con las normativas de protección internacional para los refugiados. Además, se realizará un encuentro con la Representante del ACNUR para Sudamérica, con el fin de presentar detalle de muebles y equipos que serán necesarios para la habilitación de la oficina de la CONARE y la conexión con la base de datos del ACNUR.

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor del abogado **Rildo Rivero**, con cédula de identidad número 813.097, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de la 2ª Jornada técnica presencial sobre temas que guarden relación con las normativas de protección internacional para los refugiados, a realizarse del 5 al 7 de julio de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- Art. 2º** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3º** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____